

artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 27 de septiembre de 2005, acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Banif Dynamic Growth Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de marzo de 2006.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

6756 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación y la sustitución de la entidad depositaria de Ahorropensión Trece, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de abril de 2004 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Ahorropensión Trece, Fondo de Pensiones (F1168), concurriendo como entidad gestora, Caja de Seguros Reunidos, Cia de Seguros y Reaseguros, S. A. (Caser) (G0071) y como entidad depositaria Confederación Española de Cajas de Ahorro (D0015).

El Promotor del fondo, con fecha 2 de agosto 2004, acordó designar como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros de Asturias (D0057).

Asimismo la Comisión de Control con fecha 22 de diciembre de 2004, acordó modificar la denominación del citado fondo de pensiones, por la de Fondo de Pensiones de las Entidades Locales del Principado de Asturias, Fondo de Pensiones. Tales acuerdos constan en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución de entidad depositaria del fondo, la nueva denominación y domicilio, en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de marzo de 2006.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

6757 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Futurespaña Empleo III, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurespaña Empleo III, Fondo de Pensiones, promovido por Caja España Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja España Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros. (G0203) como gestora y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 8 de noviembre de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Futurespaña Empleo III, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de Marzo de 2006.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6758 *ORDEN ECI/1092/2006, de 22 de marzo, por la que se convocan ayudas a Corporaciones locales, para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título tercero garantiza que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 54.3, establece que «las Administraciones Educativas podrán establecer convenios de colaboración con Universidades, Corporaciones Locales y otras Entidades públicas o privadas».

Por otro lado, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de Aula Mentor del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, ha desarrollado un sistema de educación a distancia para el desarrollo cultural de las personas adultas y para el aumento de su cualificación para un puesto de trabajo, utilizando entornos de aprendizaje abierto, flexible, a distancia y basados en tecnologías de la información y de la comunicación. A través de este sistema se han formado más de 100.000 alumnos y se desarrolla en colaboración con un amplio número de Consejerías de Educación de Comunidades Autónomas, ayuntamientos, ONG y Ministerios de Educación de países iberoamericanos.

La metodología de dicho proyecto se basa en la existencia de una tutoría telemática desarrollada a través de internet, que permite a los alumnos matriculados en cada uno de los más de 100 cursos de esta oferta, contar con un tutor a distancia a través de correo electrónico, acceder a materiales de consulta o formación a través de las páginas del servidor www.mentor.mec.es, realizar test interactivos con corrección inmediata y, finalmente, presentarse a un examen final de carácter presencial con la emisión del correspondiente certificado del Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma correspondiente, si es superada la prueba. Los alumnos pueden realizar su actividad desde el propio domicilio o si no disponen equipamiento informático con acceso a internet, pueden acudir regularmente al Aula Mentor de su localidad. El responsable del aula además de ofrecerle los recursos materiales, le asesorará sobre aspectos tecnológicos y metodológicos del curso.

El Ministerio de Educación y Ciencia, mediante el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, ofrece las direcciones de internet de los alumnos, desarrolla y mantiene operativos los sistemas de comunicación y los cursos de formación y forma a los tutores y administradores necesarios para el correcto funcionamiento de este sistema.

Por todo ello, y de conformidad con la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («BOE» de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo al artículo 14.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, este Ministerio, previos los informes del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada en el Departamento, ha dispuesto:

1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de estas ayudas es financiar ayudas a Corporaciones locales para el mantenimiento, en su municipio, del aula Mentor de formación a distancia, y flexible y a través de internet para personas adultas. El número máximo de ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria será de 25.

2. Cuantía de las ayudas.

Para el logro de la finalidad señalada se dispone en la aplicación presupuestaria 18.10.322J.463 de una dotación de 120.440 euros y se distribuirá en 25 módulos de 4.817 euros cada uno.